
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Actuaría Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil
Dto. Judicial de Pachuca, Hgo.
Exp. 167/2004**

EDICTO

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES EMBARGADOS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. EDUARDO UGALDE ZAMORA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE NACIONAL FERRETERA DE HIDALGO S.A. DE C.V. RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN DILIGENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2004 CONSISTENTES EN: PRIMERO, LOTE 28, MANZANA 17, II ETAPA, UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA FRACCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CIRCUITO DOÑA MINA NUMERO 1355; SEGUNDO, LOTE 43, MANZANA 17, II ETAPA, UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA FRACCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CIRCUITO DOÑA MINA 1385; TERCERO, LOTE 45, MANZANA 17, II ETAPA, UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA FRACCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CIRCUITO DOÑA MINA 1389; CUARTO, LOTE 58, MANZANA 17, II ETAPA, UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA FRACCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CIRCUITO DOÑA MINA NUMERO 1415; QUINTO, LOTE 72, MANZANA 17, II ETAPA, UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA FRACCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, CIRCUITO DOÑA MINA NUMERO 1443.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PUNTO I DEL PRESENTE AUTOS, SIENDO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON EL NUMERO 1.- \$377,475.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 2.- \$363,475.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 3.- \$363,475.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 4.- \$363,475.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 5.- \$363,475.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO.

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2007.

El C. Actuario

Lic. Jaime Cerecedo Vite

Rúbrica.

(R.- 251156)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

JORGE GERARDO URTAZA MARTINEZ.

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO DE AMPARO 76/2007-IV, PROMOVIDO POR F.C. INMOBILIARIA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RICARDO ZINSER CRUZ, CONTRA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION 459/06 PROMOVIDO POR MOISES ALVAREZ BADILLO, CONTRA F.C. INMOBILIARIA SOCIEDAD CIVIL, ATRIBUIDO AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, Y SU EJECUCION ATRIBUIDA AL NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Ulises Suárez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

MARCELO BONILLA CONTRERAS.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha dos de julio del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 191/2007, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por YOLANDA CIANI CARBAJAL, por conducto de su apoderado ALVARO CESAR OLVERA GUERRA, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintitrés de enero del año en curso, dictada en el toca civil número II-324/2005, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de julio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 251210)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 3202/2006

Ordinario Civil
EDICTO

BARRERA CAMPOS MARIA PATRICIA VS. JESUS DE LA VEGA GUZMAN Y CAROLINA ARAGON PINTO DE DE LA VEGA
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, treinta de mayo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de María Patricia Barrera Campos, por su propio derecho, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo ... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que al diverso tercero perjudicado Carolina Aragón Pinto de De la Vega se le emplazó por medio de Edictos ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de julio de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 251383)

Estado de México
Poder Judicial
Segunda Sala Unitaria
Civil de Tlalnepantla
EDICTO

En el toca número 500/2006, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de J. DAVID YABER RODRIGUEZ, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el número de expediente 2165/1994; por proveído de veintidós de septiembre del año dos mil seis, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en la Entidad, comunico a esta Sala que recibió amparo promovido por J. DAVID YABER RODRIGUEZ, por incompetencia del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de esta Sala y del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, amparo directo civil 757/2006. Por auto de veintiséis de marzo de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento de los terceros perjudicados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca de Lerdo, México.

Tlalnepantla, México, a 9 de julio de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Leticia Pérez González

Rúbrica.

(R.- 251529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

MID-AMERICAN ELEVATOR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 652/2006, EN DONDE MEDRANO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A MID-AMERICAN ELEVATOR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MEDRANO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 251621)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

J.A. 540/2007-IV

EDICTO

GILBERTO NAVARRO TREVIÑO

En los autos del juicio de amparo 540/2007-IV, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TREVIÑO CASAS, por sí y su menor hijo GILBERTO NAVARRO TREVIÑO, contra actos del JUEZ TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y TRES ACTUARIOS ADSCRITOS, y en virtud de que se le señaló a Usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, se ordenó emplazarle por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado, el embargo respecto del bien inmueble ubicado en la calle Décima Segunda número 225 del fraccionamiento Residencial Anáhuac, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 135/2006 del índice del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, promovido por Diego Rodríguez Duran en contra de Gilberto Navarro Treviño; haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Oscar Omar Valerio Alcázar

Rúbrica.

(R.- 251692)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Quinta Sala

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**EDICTO**

Emplácese ILEANA DEL PILAR CARDEÑA CENTURION preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por JULIAN VENEGAS GUZMAN Toca 464/2006 EXP. 2114/1998 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 26 de junio de 2007.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250603)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.****EDICTO**

A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 401/2007-IV, PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC, VI ETAPA CONJUNTO "LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL, EN TRES JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, CONSTRUCTORA EURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCERO PERJUDICADO A CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: SE RECLAMA LA RESOLUCION DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN LA AUDIENCIA DE LEY CELEBRADA EL MISMO DIA DENTRO DEL JUICIO ORAL PROMOVIDO POR CONJUNTO URBANO HABITACIONAL TORRES DE MIXCOAC", VI ETAPA, CONJUNTO LOMAS DE PLATEROS DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE CONSTRUCTORA EURO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTIN RESENDIZ MEJIA, el que se tramita ante la Secretaria "B" DEL Juzgado Vigésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal bajo el número de expediente 1466/2005, mediante dicha resolución se declara procedente una excepción de falta de personalidad del que suscribe...", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 251590)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS.

GONZALO ALBERTO CERVERA CICERO, VICTOR MANUEL MARTINEZ ROSILLO, LOURDES LETICIA SEGURA ROSILLA, JOEL PORFIRIO MARTINEZ ROSILLO, JORGE MARTINEZ BACA, RICARDO SEGURA HERRERA, ROSA MARIA SEGURA HERRERA, FRANCISCO JAVIER SEGURA HERRERA, HERENDIDA HERNANDEZ JUAREZ, ADRIAN EXIGA JIMENEZ, RICARDO POSADA GONZALEZ, MARIA REFUJO GARCIA ROSILLO, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILLO, MARCOS SERGIO RUIZ TREJO, ANGELICA LOPEZ ARTEAGA, ROSA MARIA ROSILLO BERNAL, ROSA NELLY BARRERA ROSILLO, MARIA DOLORES GARCIA ROSILLO, BONIFACIO GONZALEZ VENTURA Y ESTHER ELENA PARROQUIN PARRAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 318/2007-V, PROMOVIDO POR IVONE SORIA CHONG, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL JUICIO LABORAL INCOADO POR MARTIN LOPEZ RAMIREZ Y/OS, EN CONTRA DE IVONE SORIA CHONG, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 01/516/03-B DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL LAUDO DEFINITIVO PRONUNCIADO EN DICHO JUICIO, ASI COMO SU EJECUCION."; SE LE HA SEÑALADO A USTED CON EL CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO ANTES MENCIONADO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", AMBOS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, HACIEDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, UBICADAS EN CALLE GUTENBERG NUMERO 2 EDIFICIO VITALUZ PISOS 4o. Y 5o., COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000, LO CUAL PODRAN HACERLO POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, SEÑALANDOSE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEITICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR DISPOSICION DEL ARTICULO 2o. DE ESTA ULTIMA.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de junio de 2007.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de once de julio de dos mil seis y en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/1998, que regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

La C. Secretaria

Lic. Carolina Huitrón González

Rúbrica.

(R.- 251638)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 695/2007, promovido por MARTIN EDUARDO ACEVES DAVILA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ESPERANZA VALDEZ MORENO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Luis Humberto de Anda de la Torre

Rúbrica.

(R.- 251680)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a ABIGAIL HERNANDEZ MARQUEZ, CAMACHO RODRIGUEZ CARLOS EDMUNDO, MARTINEZ GARCIA ANA LAURA, MANRIQUE BRAVO GUILLERMO, LOPEZ CONTRERAS JOSE LUIS, NUÑEZ BERMEO CARLOS, TERRAZAS ARMENTA RAFAEL, FLORES ESPINOSA CESAR, PEREZ MENDOZA GABRIEL MARLLA ELIZABETH HEREDIA IÑIGUEZ, CARLOS IVAN RICO VELAZQUEZ, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 05 cinco de julio de 2007, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/021/2007, por el cual se decretó el aseguramiento de las siguientes cuentas bancarias: 286265301 a nombre de ABIGAIL HERNANDEZ MARQUEZ, 284359506 a nombre de CAMACHO RODRIGUEZ CARLOS EDMUNDO, 285565604 a nombre de MARTINEZ GARCIA ANA LAURA, 284359020 a nombre de MANRIQUE BRAVO GUILLERMO, 285564504 a nombre de LOPEZ CONTRERAS JOSE LUIS, 286270871 a nombre de NUÑEZ BERMEO CARLOS, 288220056 a nombre de TERRAZAS ARMENTA RAFAEL, 288219507 a nombre de FLORES ESPINOSA CESAR, 288169401 a nombre de PEREZ MENDOZA GABRIEL; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, P.B., Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Javier Alvarez Flores

Rúbrica.

(R.- 251335)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/101/2007

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Camioneta Maraca Chevrolet tipo Suburban, modelo 2004, placas de circulación número XBF-79-57 del Estado de Tamaulipas, con número de serie IGNEC16ZX4R197129. **2.-** Camioneta Maraca Nissan Pathfinder Armada, modelo 2004, placas 658-RRG de Texas The Lone Star State, con número de serie 5NIAA08A94N701140. **3.-** Camioneta Marca Volkswagen, tipo Touareg, modelo 2005, placas número XCF-22-58 DEL Estado de Tamaulipas, con número de serie WVGCM67L150DO82398. **4.-** Camioneta Marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 2007, número de placas XCF-18-97 del Estado de Tamaulipas, con número de serie 3GNFC16J276143519. **5.-** Camioneta Marca Jeep tipo Grand Cherokee Laredo, modelo 2004, con número de placas ADV-3508, del Estado de Virginia Estados Unidos de América, con número de serie 1J4GX48S140331658. **6.-** Una Camioneta Marca Hummer tipo H2, modelo 2006, con número de placas XCP-90-77, del Estado de Tamaulipas, con número de serie 5GRGN23V56H119682. **7.-** Vehículo Marca AUDI, modelo 2002, número de placas XCA-61-26, del Estado de Tamaulipas, con número de serie WAUJC58E64A198864. **8.-** Camioneta Marca Chrysler Pacífica, modelo 2004, sin placas de circulación, con número de serie 2C8GF68434R540962. color gris plata. **9.-** Un vehículo BMW-3251 modelo 2007, color gris plata, sin placas, con número de serie WBAVB110X7PS55578, de procedencia extranjera (Alemania). **10.-** Vehículo Marca FORD, tipo camión Pick-up, Línea Lobo F-150, modelo 2005, color blanco, con placas de circulación PV26-432 del Estado de Nueve León, con número de serie 1FTPW14505KC14104. **11.-** Vehículo Marca Cadillac (General Motors), Línea Escalade, modelo 2002, color guinda, con número de serie 1GYEK63N52R177792, de procedencia Extranjera (Estados Unidos de América). **12.-** Vehículo Marca Dodge, línea Durango, modelo 1998, de color negro, con placas P31-CCG, con número de serie 1B4HS28Y5WF126649, de Procedencia Extranjera (Estado Unidos de América); ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veinticinco de abril, del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/101/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal de los vehículos en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de los vehículos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo Reforma número 75, séptimo piso de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Jorge Flores Laris

Rúbrica.

(R.- 251331)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
A.P. PGR/SIEDO/UIEDCS/114/2007
(antes PGR/SIEDO/UIEDCS/191/2006)
EDICTO

En la ciudad de México Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil siete. **VISTOS** los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación de **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin personalmente y a Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de los bienes asegurados con fecha diecisiete de marzo del presente año, consistentes en numerario nacional y extranjero, a fin de que no causaran abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; y **R E S U L T A N D O 1.-** Que mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del presente año, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, determinó el aseguramiento del numerario nacional y extranjero consistente en: **A.-** Divisa Dólar Americano: doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos. **B.-** Divisa euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros. **C.-** Moneda nacional pesos mexicanos: diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional. **D.-** Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos. **E.-** Divisa Dólar canadiense: ciento ochenta dólares canadienses. **F.-** Divisa Dólar de Hong Kong: ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong. **G.-** Divisa Yen japonés: diecisiete mil yenes; **H.-** Noventa y nueve piezas de billetes de cien cada uno, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **I.-** una pieza en billete de denominación de veinte, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **J.-** tres piezas en billetes de cinco, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **K.-** dos piezas en billetes de denominación de veinte, en cuyo rubro dice Banco Nacional Ultramarino, que al centro dice Vinte Patacas; **L.-** cincuenta y tres piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos falsos; **M.-** cincuenta y dos piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos dañados, y **N.-** dos piezas de billetes en denominación de cincuenta dólares dañados, y **O.-** una pieza de un billete dañado en denominación de un dólar; numerario localizado en el interior del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL. **II.-** En fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó el referido acuerdo de aseguramiento de manera personal a los inculpados **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin**. **III.-** El cuatro de abril de dos mil siete se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario "El Sol de México", el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. **IV.-** El día nueve de abril de dos mil siete, se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. **C O N S I D E R A N D O. PRIMERO.-** La Procuraduría General de la República es competente para conocer y resolver en términos del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes; 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6 y 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. **SEGUNDO.-** Por su parte, el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "**ART. 182 A CFPP.- La autoridad Judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.... En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...**" **TERCERO.-** Ahora bien, tomando en consideración que en fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó personalmente a **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin**, el aseguramiento del numerario extranjero y nacional, relacionado con los hechos, el cual solamente fue escuchado y firmado, se concluye de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria, que la notificación surtió efectos a partir del día siguiente, es decir, del diecinueve de marzo del año que transcurre, mismo término feneció el dieciséis de junio del año que cursa, sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto en tiempo y forma, por parte de los inculpados antes referidos. De igual forma, con fechas cuatro y nueve de abril de dos mil siete, se notificó por edictos en términos del artículo 182-B fracción II del Código Penal Federal publicados en el Diario de Circulación Nacional "**El Sol de México**" y en el **Diario Oficial de la Federación**, respectivamente a **Zhenli Ye Gon, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal**, el Aseguramiento decretado respecto al numerario extranjero y nacional consistente en: Divisa Dólar Americano; doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos, Divisa Euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros;

Moneda nacional en pesos mexicanos diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional; Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos; divisa Dólar canadiense, una cantidad de ciento ochenta dólares canadienses; divisa Dólar de Hong Kong, en una cantidad de ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong, divisa Yen Japonés, diecisiete mil yenes, noventa y nueve piezas de billetes de denominación cien cada uno, en cuyo rubro dice, ZHONGGUO RENMIN YINHANG; una pieza en billete de denominación veinte en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; tres piezas en billetes de cinco en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; dos piezas en billetes de denominación de veinte en cuyo rubro dice, banco Nacional Ultramarino que al centro dice, veinte patacas; cincuenta y tres piezas en billetes de denominación cien dólares americanos falsos; cincuenta y dos piezas de billetes de denominación de cien dólares americanos dañados; dos piezas de billetes de denominación cincuenta dólares dañados, y una pieza de un billete dañado de denominación un dólar; numerario localizado en el interior del inmueble ubicado en la calle Sierra Madre número 515, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. En consecuencia, por cuanto hace a los edictos publicados en el diario de circulación nacional "El Sol de México", así como en el **Diario Oficial de la Federación**, con fechas **cuatro y nueve de abril** del presente, el término para que se realizara manifestación alguna, feneció los días **tres y ocho** de julio del año en curso, respectivamente, si se toma en consideración que el término surtió efectos a partir de los días cinco y diez de abril del presente año. Atento a lo anterior y toda vez que **ha transcurrido de momento a momento el término de noventa días** con base en lo establecido por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que tanto los inculpados antes mencionados como **ZHENLI YE GON y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, realizaran las manifestaciones respectivas en relación al aseguramiento** mencionado, sin que lo hayan hecho en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación en estricto cumplimiento a lo sustentado por el numeral citado con antelación, **DECLARA** que los bienes de referencia **HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. En ese contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, hágase del conocimiento la presente resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", por ser la autoridad encargada de la Administración de dichos bienes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, **lleve a cabo la ejecución del abandono de bienes a favor del Gobierno Federal**, que se encuentra bajo su administración. A la luz de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 7º, y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, fracción I, 2º, fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2º y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. **R E S U E L V E. PRIMERO.**- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, **DECLARA** que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, **HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, en términos del considerando TERCERO de esta resolución. **SEGUNDO:** Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que de cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación. **TERCERO:** Notifíquese personalmente a los inculpados **Tomoyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin;** y mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación **a Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL.** C U M P L A S E. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Raúl Hernández Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan **Fe. D A M O S F E**

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F. a 9 de julio de 2007.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Raúl Hernández Cruz.
Rúbrica.

T. DE A.
Lic. José Antonio Aguilar Ruiz
Rúbrica.

T. DE A.
Lic. Héctor Salvatella Flores
Rúbrica.

(R.- 251700)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa III
Segunda Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL TLAXCALA, SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. AL CENTRO: A QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA LEY PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, NOTIFICO A USTED EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/TLAX/TLAX-II/475/2006, QUE SE INSTRUYE POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, RECAIDO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: TIPO TRACTOR, MARCA KENWORTH, MODELO 1978, COLOR NARANJA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 197996, CON PLACAS DE CIRCULACION 214DE7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON SEMIREMOLQUE TIPO PLATAFORMA, MARCA FRUEHAUF, CON NUMERO DE IDENTIFICACION FM0813, CON PLACAS DE CIRCULACION 086UV7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. OBJETOS DE LOS CUALES SE HA DADO FE MINISTERIAL; A EFECTO DE EVITAR QUE SE PIERDA, ALTERE, DESTRUYA O DESAPAREZCA, QUEDANDO A DISPOSICION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA SU ADMINISTRACION, FISICAMENTE DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL ENCIERRO CONCESIONADO PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUAS DIAZ MANIOBRAS Y MONTAJES S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MARCIAL AGUILA NUMERO 504-A, COLONIA LA CAÑADA, APIZACO, TLAXCALA, HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO LEGAL; APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION". TLAXCALA, TLAXCALA; A 25 DE JUNIO DE 2007. C. LIC. JOSUE GORDILLO TORRIJOS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA.

25 de junio de 2007.

El AMPF, Titular de la Segunda Agencia Investigadora

Lic. Josué Gordillo Torrijos

Rúbrica.

(R.- 251337)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Area de Responsabilidades
Expediente 32/2005
Oficio 08/114/OIC/R/0972/07
CITATORIO

C. ALDO RICO LICONA
PRESENTE.

En cumplimiento a resolución dictada en el Juicio de Amparo número 970/2006 de fecha quince de diciembre de dos mil seis, emitida por el Juez Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al Acuerdo número 08/114/OIC/R/973/07 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracción III, 4o., 7o., 8o., 10, 20, 21, 22, 23, 24 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3o. letra D, 67 fracción I numeral 1 y 69 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3o., 32 y 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente disciplinario, se le notifica que deberá comparecer a la Audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal antes referida, misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación por Edictos, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sitas en la Avenida Insurgentes Sur 489, piso 17, en la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, Distrito Federal. Además, se fijará en la puerta de dichas oficinas, una copia íntegra del presente citatorio, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la referida área, dicha citación obedece a que derivado de la Auditoría número 28/2004 "GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PASAJES Y VIATICOS", se conoció que usted, durante el desempeño de sus funciones como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA, presuntamente incurrió en las siguientes irregularidades:

Para comprobar los viáticos que le fueron pagados en los meses de mayo a noviembre de dos mil dos por \$25,115.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y de febrero a octubre de dos mil tres, por \$88,611.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), mediante pólizas cheque autorizadas por el Director de Control Presupuestal y Finanzas y por el Subdirector de Finanzas, para un total de \$113,726.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), presentó 22 facturas por concepto de hospedaje y alimentación, por un total de \$49,437.30 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), que para constatar su autenticidad se llevo a cabo verificación física y del documento por parte del personal del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control en la Sagarpa, las cuales no fueron reconocidas por los prestadores de servicios que presuntamente las expidieron.

De los viáticos que le fueron pagados en forma anticipada con cheques pólizas números 2463885, 2899 y 4272, de fecha trece de marzo, siete de agosto y dos de octubre de dos mil tres, con sus respectivas órdenes de comisión, por \$2,164.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$2,284.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$4,450.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; por lo que hace a la primera, no presentó comprobación por concepto de hospedaje y alimentación; en cuanto a la segunda, presentó, comprobación por concepto de pago de peajes, sin justificación, ya que en la orden de comisión se indica que el medio de transporte es por avión comercial, con itinerario de viaje MAZ-MOR-MOR-MAZ. y en relación con la última, no presentó comprobación por hospedaje y alimentación, por lo que causó un daño por los montos de \$2,164.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$1,041.00 (MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$4,450.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

Por lo anterior, se considera que con su conducta presuntamente causó un daño económico al erario Público Federal por un monto total de \$60,068.30 (SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), e infringió lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 44 fracciones I y III y 157 del Reglamento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; en la Norma de Comisiones, Viáticos Nacionales y en el Extranjero, Pasajes Nacionales e Internacionales de dos mil uno vigente en la época de los hechos, en su apartado 7 viáticos, III comprobación, punto 1) y 3) incisos e) y f), en consecuencia el artículo 8o. fracciones I, II, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo se le comunica que en la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le atribuyen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la ley de la Materia y demás disposiciones aplicables; diligencia en la que con fundamento en los artículos 21 fracciones I y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa se le formulará una serie de preguntas para un mayor esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen, de igual forma se le hace saber su derecho de comparecer asistido de un defensor, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no y, en caso de no asistir, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Durante la audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

De igual forma, se le comunica que con fundamento en lo establecido por el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Materia Administrativa deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, lo anterior en la inteligencia que de no realizar dicho señalamiento, las notificaciones posteriores se harán por Rotulón, incluso las de carácter personal, en términos de lo regulado por los artículos 306 y 316 del referido Código Federal.

Por otra parte, se le hace del conocimiento que se encuentra a su disposición para consulta el expediente citado al rubro en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, dentro del horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles y cuyo domicilio quedó precisado con antelación, debiendo traer consigo, en caso de requerir consultarlo, una identificación oficial vigente con fotografía.

México, D.F., a 4 de junio de 2007.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. **LIC. LUIS ARMANDO IBARROLA COVARRUBIAS**, TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.- Rúbrica.

(R.- 251641)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Unidad Petroquímica Reynosa, Reynosa, Tamps.

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
438/07	Ford camión autobús 1980 Dina camión autobús 1991 Ford pick up 1993 Dodge pick up L.A. 1993	\$85,500.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 24 de julio al 8 de agosto de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de

compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 24 de julio de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuáni González
Rúbrica.

(R.- 251719)

Comisión Federal de Electricidad**AVISO**

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Normas de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Clasificación	Título
PROY-NRF-070-CFE-2007	Hidróxido de Sodio para Centrales Termoeléctricas Campo de aplicación Se aplica en las adquisiciones y entrega de hidróxido de sodio, que se utilice en las Centrales Termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE). Concordancia con Normas Internacionales Esta norma de referencia no coincide con alguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.
PROY-NRF-056-CFE-2007	Sistema de Agua de Servicio para Centrales Hidroeléctricas Campo de aplicación Aplica durante las diferentes etapas del proceso de adquisición y en las pruebas de los equipos y materiales necesarios para integrar los sistemas de agua de servicio de las centrales hidroeléctricas, cuyas características técnicas se describen en capítulos subsiguientes de este documento. Concordancia con normas internacionales Esta norma de referencia no coincide con alguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sito en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: edna.marure@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 19 de julio de 2007.
El Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Pérez Malpica
Rúbrica.

(R.- 251679)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Campeche
CONVOCATORIA SCT-04-SA-002-2007

Para la venta por partida de desecho ferroso por kilos proveniente de una embarcación y de treinta y siete unidades automotrices como vehículos rodantes.

LICITACION PUBLICA No. CSCT-04-SA-002-002-2007

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, llevará a cabo a través del Centro SCT Campeche, la venta por partida de desecho ferroso por kilos proveniente de una embarcación y de treinta y siete unidades como vehículos rodantes mediante el procedimiento de licitación pública número CSCT-04-SA-02-02-2007, en la cual podrán participar todas las personas físicas y/o morales que deseen hacerlo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil cuatro.

Descripción del bien	Cantid.	U/Med.	Ubicación
Embarcación Lory 1	1	Partida	500 metros de la caseta de cobro del puente Zacatal de la Laguna de Términos del tramo Cd. del Carmen-Villahermosa, Tabasco.
Unidad vehicular	2	Partida	Residencia de Conservación Escárcega, Camp.
Unidad vehicular	1	Partida	Residencia de Conservación Candelaria, Camp.
Unidad vehicular	1	Partida	Residencia de Conservación Champotón, Camp.
Unidad vehicular	33	Partida	Instalaciones del Centro SCT Campeche.

El precio de venta se encuentra contemplado en las bases de la licitación, así como los días y horarios de verificación del bien y la venta de bases será del 24 de julio al 6 de agosto de 2007, las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contempladas en las bases de la presente licitación, asimismo, el costo de las bases será de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el 10% del valor para venta de los bienes sujetos a licitar, asimismo, las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, de la Subdirección de Administración, de este Centro SCT Campeche, sito en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

Los bienes se encuentran depositados a 500 metros de la caseta de cobro del Puente Zacatal de la Laguna de Términos del tramo Ciudad del Carmen, Villahermosa, Tab., en la Residencia de Conservación Escárcega, Camp., Residencia de Conservación Candelaria, Camp., en la Residencia de Conservación Champotón, Camp., y en las instalaciones del Centro SCT Campeche, donde podrán ser verificados del 24 de julio al 6 de agosto de 2007 de 9:00 a 14:00 horas, en los días hábiles, previa autorización.

El acto de presentación y apertura de ofertas de esta licitación se celebrará el día 9 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo correspondiente.

Asimismo, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, participando quienes cumplan con los requisitos que se establecen las bases de la presente licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Francisco de Campeche, a 24 de julio de 2007.

El Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro SCT Campeche

Ing. Francisco Gómez Orozco

Rúbrica.

(R.- 251446)

ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.
 GUADALAJARA 32, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., 06700
 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2007
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		199
INVERSIONES EN VALORES		116
Títulos para negociar	116	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		2,363
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		30,679
OTROS ACTIVOS		<u>1,980</u>
TOTAL DE ACTIVO		<u>35,337</u>
PASIVO Y CAPITAL		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	3,602	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	5,791	<u>9,392</u>
TOTAL DE PASIVO		<u>9,392</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social	62,215	62,215
Capital ganado		
Reserva de capital	440	
Resultado de ejercicios anteriores	-27,588	
Exceso o insuficiencia en la actualización	-8,326	
Resultado neto	-796	<u>-36,270</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>25,945</u>
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>35,337</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de bienes		16,556
Otras cuentas de registro		9,663

"El saldo histórico del capital social al 30 de junio de 2007 es de 17,306 miles de pesos".

www.cnbv.gob.mx

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

Representante Legal
Arturo Barajas Salinas
 Rúbrica.

Contadora
L.C. Laura Cruz Velázquez
 Rúbrica.

ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.
 GUADALAJARA 32, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., 06700
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2007
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2007
 (cifras en miles de pesos)

Ingresos por servicios	4,676	
Ingresos por intereses	4	
Gastos por maniobras	0	
Gastos por intereses	-2	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>-15</u>	
MARGEN FINANCIERO		4,663
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		4,663

Comisiones y tarifas cobradas		
Comisiones y tarifas pagadas	6	
Resultado por intermediación	—	-6
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		4,657
Gastos de administración		-2,306
RESULTADO DE LA OPERACION		<u>2,351</u>
Otros productos	824	
Otros gastos	<u>3,970</u>	<u>-3,146</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		-796
ISR y PTU causados		
ISR y PTU diferidos	<u>0</u>	<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		-796
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		
RESULTADO POR OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>-796</u>
Operaciones discontinuadas		
RESULTADO NETO		<u>-796</u>

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la organización auxiliar durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

www.cnbv.gob.mx

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

Representante Legal
Arturo Barajas Salinas
Rúbrica.

Contadora
L.C. Laura Cruz Velázquez
Rúbrica.

(R.- 251721)

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

GRUPO BAMPOAHI, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
23 DE ABRIL DE 2007

Activo	
Caja tesorería	\$ 00,000.00
Suma el activo	\$ 00,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 00,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 00,000.00

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

Liquidador

Canek Rangel Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 251693)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación